

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE-PAULO VI "EDUCACIÓN SIN FRONTERAS" Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107AA – 21. Teléfono fijo: 5284658, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web: ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre Aprobado por resolución N° 16171 del 27 de noviembre de 2002, modificada por las resoluciones N° 201750017898 del 4 de diciembre de 2017 y N° 202050053477 del 18 septiembre de 2020, para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria grados 1° a 5°, básica secundaria grados 6° a 9°, media académica grados 10° y 11°, el nivel de educación media técnica en la en la especialidad TIC, grados 10° y 11°, bajo una sola administración. Antes Liceo Nuevo Horizonte y antes, IDEM Nuevo Horizonte, resolución 0007308 de 1 de diciembre de 1992)	GAF-18
	PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS	03/11/2010

FECHA	05 de marzo de 2026
-------	---------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI del Municipio de Medellín, requiere contratar la prestación del servicio de cafetería y tienda escolar para la población estudiantil, personal directivo, docente y administrativo de la institución, para lo cual el oferente administrará y explotará de manera exclusiva el respectivo servicio mediante la comercialización y venta de comestibles, bebidas y en general toda clase de alimentos en las instalaciones disponibles para ello a los precios aprobados por el Consejo Directivo de la Institución, en los sitios que para el efecto disponga la Rectoría de la misma a cambio de una contraprestación mensual equivalente al valor de la propuesta y del contrato suscrito.

Que es responsabilidad de la Institución Educativa ofrecer un excelente servicio de cafetería y tienda escolar y alimentos saludables de acuerdo a los parámetros establecidos por la secretaria de salud, habida cuenta de que este servicio redundará en el bienestar de la comunidad educativa, principalmente de los estudiantes que reciben su formación académica y comportamental, siendo este servicio esencial para los objetivos de la Institución y su desarrollo misional que es en últimas la formación integral de los niños y jóvenes que reciben el servicio educativo aquí ofrecido.

La Institución Educativa no cuenta con personal de planta cuya función desarrolle estas actividades, motivo por el cual se hace necesaria la contratación de un tercero particular, que garantice el servicio de cafetería y/o tienda escolar señalados anteriormente y que son el objetivo de la contratación.

Se requiere adelantar proceso de invitación de manera directa y bajo régimen especial, para prestar el servicio de cafetería escolar a una población que supera los 1.300 estudiantes y por un tiempo de 210 días.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR:

A. OBJETO: Prestación del servicio de cafetería y tienda escolar para la población estudiantil, personal directivo docente, docente y administrativo de la institución, para lo cual el oferente administrará y explotará de manera exclusiva el respectivo servicio, mediante la comercialización y venta de comestibles, bebidas y en general toda clase de alimentos en las instalaciones disponibles para ello.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE-PAULO VI "EDUCACIÓN SIN FRONTERAS" Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107AA – 21. Teléfono fijo: 5284658, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web: ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre Aprobado por resolución N° 16171 del 27 de noviembre de 2002, modificada por las resoluciones N° 201750017898 del 4 de diciembre de 2017 y N° 202050053477 del 18 septiembre de 2020, para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria grados 1° a 5°, básica secundaria grados 6° a 9°, media académica grados 10° y 11°, el nivel de educación media técnica en la en la especialidad TIC, grados 10° y 11°, bajo una sola administración. Antes Liceo Nuevo Horizonte y antes, IDEM Nuevo Horizonte, resolución 0007308 de 1 de diciembre de 1992)	GAF-18
	PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS	03/11/2010

B. LUGAR DE EJECUCION: El contratista en cada sede (Paulo Vi y/o Nuevo Horizonte N° 02) deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en las instalaciones de la I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI, todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y la institución asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del contratista por estos conceptos.

C. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

1. El servicio de cafetería y tienda escolar para la población estudiantil, personal docente y administrativo de la Institución Educativa, incluye la sede principal Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Celular: 300 415 79 95) y la sede Nuevo Horizonte N° 02 (Cra 37 N° 107AA – 21. Celular: 300 414 46 03).
 2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A partir del lunes 06 de abril de 2026 hasta el viernes 11 de diciembre de 2026.
No obstante, lo anterior, el Rector de la institución podrá solicitarle la prestación de servicios en jornadas distintas a las académicas contrariamente señaladas en la presente contratación con el propósito de atender eventos especiales de la comunidad educativa y de esta manera evitar la paralización del servicio siempre y cuando guarden conexidad con el objeto del contrato.
 3. El servicio será prestado en la sede principal Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Celular: 300 415 79 95) y la sede Nuevo Horizonte N° 02 (Cra 37 N° 107AA – 21. Celular: 300 414 46 03). para lo cual se tiene proyectado un número de 448 estudiantes en la sede Nuevo Horizonte N° 02 y 950 estudiantes en la sede Paulo VI, para el año 2026 y 70 funcionarios entre directivos, docentes y personal administrativo y de servicios generales.
- Así mismo, el servicio deberá ser prestado en los espacios que la Institución Educativa determine, que incluye el local destinado para el servicio de cafetería en cada sede.

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución.
- b) Garantizar la calidad de los servicios y productos según la propuesta del contratista.
- d) Cumplir con las normas sanitarias y de saneamiento vigentes concordantes con la prestación del servicio.
- e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE-PAULO VI "EDUCACIÓN SIN FRONTERAS" Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107AA – 21. Teléfono fijo: 5284658, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web: ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre Aprobado por resolución N° 16171 del 27 de noviembre de 2002, modificada por las resoluciones N° 201750017898 del 4 de diciembre de 2017 y N° 202050053477 del 18 septiembre de 2020, para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria grados 1° a 5°, básica secundaria grados 6° a 9°, media académica grados 10° y 11°, el nivel de educación media técnica en la en la especialidad TIC, grados 10° y 11°, bajo una sola administración. Antes Liceo Nuevo Horizonte y antes, IDEM Nuevo Horizonte, resolución 0007308 de 1 de diciembre de 1992)	GAF-18
	PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS	03/11/2010

ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con institución Educativa.

f) Presentar oportunamente y antes de la iniciación de la ejecución del contrato la lista de precios de los productos a ofrecer para la revisión y visto bueno del Rector Ningún producto podrá ser cobrado por encima de los precios del mercado de Tiendas Escolares.

g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1.150 de 2007, Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y decretos. reglamentarios.

h) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse ante la institución en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación y demás documentos necesarios durante la relación contractual.

i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Institución Educativa.

j) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA. y al I.C.BF, cuando haya lugar.

k) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato.

En caso de que cualquiera: de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

1) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución Educativa por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

m) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

E. OBLIGACIONES DE LA I.E.:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el arrendatario lo solicite.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE-PAULO VI "EDUCACIÓN SIN FRONTERAS" Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107AA – 21. Teléfono fijo: 5284658, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web: ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre Aprobado por resolución N° 16171 del 27 de noviembre de 2002, modificada por las resoluciones N° 201750017898 del 4 de diciembre de 2017 y N° 202050053477 del 18 septiembre de 2020, para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria grados 1° a 5°, básica secundaria grados 6° a 9°, media académica grados 10° y 11°, el nivel de educación media técnica en la especialidad TIC, grados 10° y 11°, bajo una sola administración. Antes Liceo Nuevo Horizonte y antes, IDEM Nuevo Horizonte, resolución 0007308 de 1 de diciembre de 1992)	GAF-18
	PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS	03/11/2010

- La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: (Especificaciones esenciales)

TIPO DE CONTRATO: Concesión de espacios

El Contrato de Concesión deberá ejecutarse en el término de siete (07) meses contados a partir de la fecha de suscripción (06 de abril de 2026).
El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el rector en nombre de la I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI, una vez allegados y aprobados los requisitos de ejecución y legalización del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Institución Educativa ha considerado que el valor del contrato a celebrar es de:

1. Sede Nuevo Horizonte N° 02: Siete cuotas de \$100.000. Valor total del contrato \$700.000
2. Sede Paulo VI: Siete cuotas de \$262.500. Valor total del contrato \$1.837.500
Pagaderas los diez (10) primeros días de cada mes y consignados en la Cuenta de Ahorros Numero 371-349465 del BBVA a nombre de la I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI, entregar copia en la Secretaría de la Institución.

El retardo injustificado en el pago generará unos intereses por mora equivalentes a la tasa de la superintendencia financiera vigente en el mercado
El oferente deberá ofertar el valor, que producto de su análisis considere se ajusta a sus expectativas asumiendo los riesgos propios de la ejecución contractual, el cual puede ser superior o inferior al valor estimado por la Institución Educativa.
Si por alguna eventualidad se presentan recesos académicos que impidan el desarrollo normal y habitual de los días proyectados de labores académicas, según la resolución que fije el cronograma académico de 2026, por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, departamento de Antioquia y que no hayan sido restablecidos, no se procederá a descontar los días no laborados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE-PAULO VI "EDUCACIÓN SIN FRONTERAS" Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107AA – 21. Teléfono fijo: 5284658, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web: ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre Aprobado por resolución N° 16171 del 27 de noviembre de 2002, modificada por las resoluciones N° 201750017898 del 4 de diciembre de 2017 y N° 202050053477 del 18 septiembre de 2020, para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria grados 1° a 5°, básica secundaria grados 6° a 9°, media académica grados 10° y 11°, el nivel de educación media técnica en la en la especialidad TIC, grados 10° y 11°, bajo una sola administración. Antes Liceo Nuevo Horizonte y antes, IDEM Nuevo Horizonte, resolución 0007308 de 1 de diciembre de 1992)	GAF-18
	PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS	03/11/2010

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- Propuesta económica con listado de precios
- Fotocopia de la cédula
- Cámara de comercio (Registro mercantil) para personas naturales, que se encuentren inscritos en cámara de comercio como comerciantes en actividad mercantil similar a la de la invitación, lo cual se verificará con el registro mercantil, renovado; y para personas jurídicas que se encuentren inscritos en cámara de comercio y que su objeto social sea similar al de la invitación, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, de igual manera, renovado con fecha de expedición no mayor a 3 meses)
- Rut actualizado con la actividad de comercio (con fecha de expedición no superior a un mes)
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Verificación en línea del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), siempre y cuando se encuentre habilitada la plataforma
- Certificados de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda). Así mismo, deberá aportarse cada mes los comprobantes de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del Contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio
- Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- Hoja de vida

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE-PAULO VI "EDUCACIÓN SIN FRONTERAS" Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107AA – 21. Teléfono fijo: 5284658, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web: ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre Aprobado por resolución N° 16171 del 27 de noviembre de 2002, modificada por las resoluciones N° 201750017898 del 4 de diciembre de 2017 y N° 202050053477 del 18 septiembre de 2020, para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria grados 1° a 5°, básica secundaria grados 6° a 9°, media académica grados 10° y 11°, el nivel de educación media técnica en la en la especialidad TIC, grados 10° y 11°, bajo una sola administración. Antes Liceo Nuevo Horizonte y antes, IDEM Nuevo Horizonte, resolución 0007308 de 1 de diciembre de 1992)	GAF-18
	PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS	03/11/2010

- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo (adicionar certificado de Rectoría y Tesorería en caso de aplicar) y con la Secretaría de Educación
- En caso de haber prestado su servicio en “tiendas escolares”, presentar certificado de Paz y Salvo y cumplimiento en los pagos expedido por el área de Tesorería.
- Evidenciar que ha cumplido con el esquema de vacunación completo contra el COVID-19, aportando copia del respectivo carnet del contratista y personas que prestarán el servicio. **opcional**
- Protocolos de bioseguridad

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Factores de calificación.

1. Mayor valor de la propuesta económica: A quien oferte el mayor valor en su propuesta económica se le otorgará un puntaje máximo de 10, elaborando una escala descendente en la que se restará 0.5 puntos por cada menor valor ofertado al proponente que obtenga 10, en caso de haber empate se realizara por sorteo.
2. Menor valor en la mayor cantidad de Productos Ofertados: El que oferte el menor precio en la mayor cantidad de productos se le otorgará un puntaje máximo de 10, elaborando una escala descendente en la que se restará 0.5 puntos por cada menor producto ofertado u ofertado con un costo superior al proponente que obtenga 10, en caso de haber empate se realizara por sorteo.

6. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación del servicio a contratar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE-PAULO VI "EDUCACIÓN SIN FRONTERAS" Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107AA – 21. Teléfono fijo: 5284658, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web: ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre Aprobado por resolución N° 16171 del 27 de noviembre de 2002, modificada por las resoluciones N° 201750017898 del 4 de diciembre de 2017 y N° 202050053477 del 18 septiembre de 2020, para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria grados 1° a 5°, básica secundaria grados 6° a 9°, media académica grados 10° y 11°, el nivel de educación media técnica en la en la especialidad TIC, grados 10° y 11°, bajo una sola administración. Antes Liceo Nuevo Horizonte y antes, IDEM Nuevo Horizonte, resolución 0007308 de 1 de diciembre de 1992)	GAF-18
	PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS	03/11/2010

Lugar: I.E. NUEVO HORIZONTE PAULO VI: Sedes Nuevo Horizonte N° 02 y Paulo VI en las carteleras de acceso Principal, Pagina Institucional ienuevohorizontemedellin.edu.co colocar publicación aviso invitación pública.

Fecha de inicio: Día 11 Mes 03 Año 2026

Fecha de terminación: Día 17 Mes 03 Año 2026 (hasta las 10:00 a.m.)

Entrega de documentos: Secretaria de la I.E.

Evaluación y adjudicación: Rectoría.

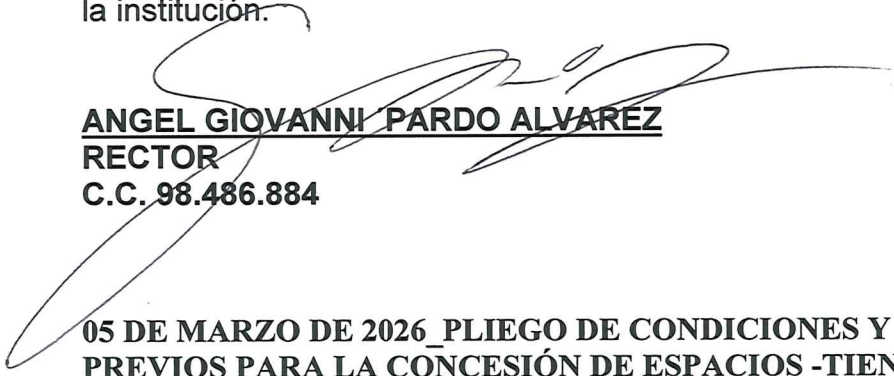
9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En sobre cerrado.

10. LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

Verifica la fecha y hora de fijación de la invitación pública, la Secretaria General de la institución.

Verifica la fecha y hora del retiro de la invitación pública, la secretaria general de la institución.


ANGEL GIOVANNI PARDO ALVAREZ
RECTOR
C.C. 98.486.884